

DPE-MNPT-2017-0001-IE

Quito, 19 de Enero de 2017.

INFORME EJECUTIVO DE LA VISITA COYUNTURAL A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍA BAÑOS.

Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre la visita realizada a la Escuela de Formación de Policía de Baños, realizada el día jueves 19 de mayo de 2017, con el objetivo de verificar las condiciones en las que se encuentran los aspirantes.
Asistentes/ Unidad Responsable/	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de la Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (MNPT).
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> • Entre las atribuciones conferidas al MNPT, se encuentra la de realizar, coordinar, planificar y ejecutar visitas periódicas y con carácter preventivo a cualquier lugar de detención o de privación de libertad para examinar el trato que se da a las personas. • Con la finalidad de cumplir con la planificación de visitas de la Dirección del MNPT, se llevó a cabo la visita a la Escuela de Formación de Policía Baños.
Descripción de Actividades/ Acciones /Decisiones Tomadas	<ul style="list-style-type: none"> • La visita se realizó el día jueves 19 de enero de 2017 a las 12h00. • Para el ingreso se presentaron dificultades, pues personal policial que se encontraba en el centro solicitaba la presentación de un oficio de autorización, el mismo que era pedido por la autoridad del centro que no se encontraba en ese momento. • Por parte de la Defensoría del Pueblo las autoridades de la Dirección General Tutelar y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, mediante diálogo informaron sobre el papel que cumple el MNPT y la responsabilidad del Estado en facilitar el trabajo. Esta gestión finalmente permitió que se de apertura al equipo para que realice el trabajo. • La metodología utilizada se basó en dividir al equipo en grupos, realizar el recorrido del lugar y entrevistar al personal administrativo, instructores y todos los aspirantes, estos últimos participaron ya sea en entrevistas individuales o grupales. <p>Condiciones de Infraestructura</p> <ul style="list-style-type: none"> • La capacidad del centro es para 70 aspirantes y al momento de la visita se encontraba 107 personas.

- De la observación realizada por el equipo del MNPT se verificó que las condiciones de infraestructura en dormitorios se encontraban en buenas condiciones de limpieza, sin embargo el espacio era reducido.
- Los dormitorios no tenían suficiente ventilación ni iluminación natural.
- Las duchas y baños se encontraban al exterior de las habitaciones y se encontraban en malas condiciones, pues no garantizaban privacidad, con piso y baldosa sucia y deteriorada con sarro y moho.
- Las habitaciones de los instructores se encontraban en mal estado de limpieza, desorganizadas y con mal olor.
- Se verificó que el resto de las instalaciones se encontraban en buenas condiciones de aseo y mantenimiento.

Condiciones materiales

- Respecto a servicios básicos la escuela cuenta con luz, agua, cabinas telefónicas, internet y otros medios de comunicación como TV.
- En cuanto a la alimentación, la persona encargada del servicio informó que no se cuenta con el criterio de un nutricionista para elaborar los menús, sino se guía por el presupuesto económico asignado en un valor de USD. 3,40.
- Respecto a vestimenta se les provee tres uniformes. Los artículos de higiene personal son adquiridos por los aspirantes.

Régimen de actividades

- Según la versión de los aspirantes no se cumpliría con la planificación programada en cuenta a la instrucción policial específica, sino que únicamente se les tendría realizando ejercicios físicos, especialmente trote.
- Tanto instructores como aspirantes informaron que la jornada diaria se rige bajo el siguiente horario:
04h45 se levantan de 05h00 a 06h00 actividades físicas, 06h00 aseo, 06h30 desayuno, 07h00 formación y listado, 07h15 a 13h45 clases. 13h45 aseo, 14h00 almuerzo, 14h45 a 15h00 aseo de las instalaciones, 15h00 a 17h00 instrucción, 17h00 receso, 17h30 a 18h30, 18h30 merienda, 19h00 a 21h00 estudios libres, 21h00 formar y listado, 21h00 cumplimiento de sanciones a los aspirantes.

Vinculación familiar y social

- Los aspirantes se encuentran divididos en dos grupos los cuales salen alternadamente cada fin de semana, es decir, cada grupo saldría quincenalmente.

- El grupo al cual le toca quedarse el fin de semana, puede recibir visitas de cualquier persona.
- Respecto a llamadas telefónicas tendrían acceso a las cabinas libremente, sin embargo los aspirantes comentaron que en ocasiones estas se llenan de monedas y deben esperar por una o dos semanas a que los técnicos de la empresa las habiliten nuevamente.

Salud

- Según versión del personal de salud, la escuela cuenta con una enfermera de 09h00 a 17h00 de lunes a viernes.
- El personal de apoyo está conformado por el médico del MSP que va los días lunes, miércoles y viernes y un psicólogo de la misma policía, que va una vez al mes de 09h00 a 17h00. Versión contraria a lo que señalan los aspirantes, quienes manifiestan que el médico acudiría solo los días miércoles y el psicólogo cada quince días; este último atiende a todos los aspirantes por orden de lista.
- La escuela cuenta con un puesto de salud.
- Según versión de los instructores durante su estadía en la escuela se habrían realizado exámenes de seguimiento, y control al interior, situación que se contrapone a la versión del personal de salud de los aspirantes y de lo observado por el equipo del MNPT en los expedientes médicos en los cuales no existen registros.

Medidas de Protección:

- Según instructores y aspirantes el reglamento y sanciones son conocidos por todas las personas.
- Como un criterio de selección se realizan exámenes físicos, médicos en los que se incluye el de VIH por versión de los instructores.
- Según versión de personal administrativo y aspirantes señalaron que cualquier persona sea del área administrativa o instructores, puede imponer sanciones conforme a la autorización del Director de la Escuela.
- Según la versión de todos los aspirantes las sanciones serían impuestas de forma arbitraria y generalizada, sin responder a lo determinado en la normativa. Por su parte los instructores señalaron que si se cumpliría con el procedimiento para cumplir dichas sanciones y que además existiría la posibilidad de apelarlas ante el Director.
- Se verificó la existencia de un buzón de quejas y sugerencias, acerca del cual según el personal administrativo, cada ocho días se conforma un consejo

mismo que está integrado por el director, el oficial de instructor y cuatro clases, quienes evalúan y resuelven las quejas. Según los aspirantes, este buzón no es utilizado por temor a represalias.

- De acuerdo a la revisión de expedientes se pudo verificar que en el registro de sanciones no consta ni la falta cometida ni el tipo de sanción aplicada, pero si se observó el tiempo de castigo, y la persona encargada de aplicar que se cumpla.
- Los instructores indicaron que a la escuela podrían ingresar de cualquier estado civil y con hijos/as. También se permite a los aspirantes contraer matrimonio durante su proceso de formación. Cuando un aspirante se encuentra inmerso en un proceso judicial se permitiría su comparecencia a audiencias y otras diligencias judiciales. En el caso de ser un proceso penal se excluye al aspirante de la escuela.

Trato

- Según los instructores, en caso de recibir denuncias de malos tratos los pondrían en conocimiento del inmediato superior y se separa al instructor. Estas denuncias son resueltas por la Dirección General de Asuntos Internos y la Inspectoría de la Policía Nacional.
- Si el hecho proviene de otro aspirante, se comunica al superior y el presunto agresor continuaría con el proceso educativo bajo supervisión.
- Refirieron también que no han existido intentos de suicidio.
- Respecto al cometimiento de delitos flagrantes estos son remitidos a la autoridad correspondiente.
- Dentro del espacio de diálogo grupal e individual con los aspirantes se hicieron referencia a los siguientes hechos relacionados a castigos y malos tratos.
- El proceso de sanciones no corresponde a lo establecido por el reglamento, en ese sentido las sanciones se aplican de manera diaria, no respetan el tiempo, ni las condiciones físicas ni de salud.
- De acuerdo a la información entregada en las entrevistas colectivas, los castigos más recurrentes son:
 - “Lorito”: consiste en colocarse al filo de la cama, desnudos en posición de loro por el tiempo que el instructor considere necesario.
 - “Trencito”: Consiste en que todos los aspirantes se encuentren desnudos en fila, uno detrás de otro, y con la mano derecha pasando por su entrepierna sujeten el órgano sexual de un compañero que se encuentra

	<p>delante de ellos. Esta actividad lo realizan en la noche y patios de la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none">- “Teque o Fagina”: que consiste en actividades físicas que superan el límite de tiempo de 30 minutos.- “Cargar la cruz”: que consiste en cargar una cruz de madera por toda la escuela y en las marchas y trotes a la ciudad.- Existe una manguera a la cual se la denomina “derechos humanos”, con la que les castigan cuando realizan mal algún tipo de actividad.- “Mojado”: cuando les llevan en horas de la madrugada a la piscina y permanecen ahí alrededor de dos horas.- Colocarles un pañuelo blanco con la finalidad de identificar que (a consideración de los instructores) están con sobrepeso y no podrían comprar ciertos alimentos en la tienda que se encuentra al interior de la escuela.- Discriminación a aspirantes por pertenencia étnica.- “Safarancho”: Se refiere a levantarles en horas de la madrugada, les mojan, les lanzan gas y no pueden cambiarse durante todo el día.- Utilización frecuente de bombas de gas lacrimógeno dentro de dormitorios, duchas y otros espacios, teniendo los aspirantes que quedarse en esos sitios soportando los efectos del gas.- “La gallina ciega”, consiste en cubrir los ojos con cualquier tipo de prenda, además de estar amarrados las manos, en esta circunstancia se los lleva a la parte de vegetación de la escuela y se los golpea con palos y a algunos se les oprime los testículos para que griten hasta que pidan la baja.- “Huevos a la copa”: es un ejercicio en el que están desnudos los aspirantes, colocando el rostro cerca de la parte genital de sus compañeros, mientras efectúan el ejercicio.- “El baile con don Medardo y sus palos”: consistiría en hacer ejercicios, mientras se los golpe.- Espiar constantemente a los aspirantes e inclusive en el momento cuando realizan sus necesidades biológicas.- “Extorsión y corrupción”: Solicitud frecuente de dinero y regalos a cambio de tratos preferenciales por supuestos festejos y otras motivaciones.• En caso de que se denuncien estos hechos ante cualquier autoridad o familiares la amenaza se refirió a la expulsión de la escuela.• Adicionalmente, como una medida más frecuente y que más molesta a los aspirantes, es la suspensión de sus días francos, sin que corresponda dicha sanción a lo estipulado
--	--

	<p>en el reglamento. Sobre este tema se manifestó además que el Director exigiría se cumplan a los funcionarios e instructores una cuota semanal de sancionados, caso contrario se someterían a algún tipo de llamado de atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como casos específicos se pueden identificar las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Se pudo evidenciar que un aspirante presentaba una fractura de tabique, la cual había sido producida, según su versión, en una pelea de box con otro aspirante. Esta habría sido dispuesto por uno de los instructores sin justificación alguna. En este caso se brindó la atención básica y no se la trató de manera específica por ser un tratamiento estético no cubierto por el seguro de salud de la Policía Nacional. - Otro aspirante presentaba fractura de mano (falange distal de dedo índice en mano derecha), la cual se habría producido en una circunstancia similar a la anterior. En este caso se brindó la atención básica y no atención especializada, por lo que derivó en una deformación ósea de la mano. - Se tuvo conocimiento de diez aspirantes, quienes se sometieron a operación de cirugía de hernia mientras cursaban su instrucción en la escuela, posiblemente según lo manifestado por exceso de actividad física. - Los aspirantes identificaron a los siguientes instructores como los posibles perpetradores: Sargento Morales, Cabo Chela, y el Capitán Verdezoto; todo esto bajo la disposición y autorización del Mayor Razo Director de la Escuela. De la misma manera existirían dos personas con el mismo apellido Sargento Constante (Instructor), Cabo Constante (administrativo).
<p>Consideración, Conclusiones y Recomendaciones:</p>	<p>Consideraciones y conclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conforme a la Convención contra la Tortura, artículo 1, el Código Orgánico Integral Penal artículo 151, y conforme al Relator Especial de la ONU sobre la Tortura (2010), y de acuerdo a las entrevistas realizadas por el equipo del Mecanismo a los aspirantes, se presume la existencia de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes al interior de la escuela, conforme a las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> - Por las prácticas se puede apreciar que en algunos casos existiría propósito o intención de causar dolores o padecimientos graves tanto físicos como psicológicos, debido a que son ejecutadas por autoridades superiores

	<p>jerárquicas. por ejemplo baños de agua fría, exposición a gas lacrimógeno, amenazas y extorsiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por otra parte, se presume la existencia de tratos degradantes, pues habrían humillaciones, insultos, vejaciones, etc., por ejemplo: obligar a los aspirantes a desnudarse, tocar sus partes íntimas, insultos por su origen étnico, entre otros. <p>Recomendaciones:</p> <p><u>Al Ministerio del Interior, Inspectoría General de la Policía Nacional y Dirección Nacional de Educación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigar los hechos denunciados a fin de que, de ser del caso se inicien los procesos sancionatorios correspondientes en contra de los posibles responsables y en caso de advertir la presunción del cometimiento de un delito tipificado por el Código Orgánico Integral Penal, poner el caso a consideración de las autoridades penales competentes. - Tomar las medidas que ayuden a precautelar tanto la integridad física y psicológica de los aspirantes, así como la culminación de su instrucción y carrera policial de manera adecuada.
Elaborado por:	Equipo Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (MNPT).
Revisado por:	Dirección del MNPT
Aprobado por:	Dirección General Tutelar